

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA. (POBALINES)

Dependencia o Municipio: Comisión Estatal de Agua

Responsable oficial o técnico: Lic. Miguel Ángel Salgado Ordaz

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Sin clasificación,

Archivo del anteproyecto: [PROYECTO POBALINES 2026 4-08-26.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Yazmin García Tinoco

Cargo: Asesor Jurídico

Teléfono: 7771280116

Correo Electrónico: yazmin.garcia@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La Comisión Estatal del Agua, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, tiene entre sus atribuciones planear, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones en materia de infraestructura hidráulica, agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios relacionados con la gestión integral del recurso hídrico, para lo cual resulta indispensable contar con instrumentos administrativos que regulen de manera clara, uniforme y transparente los procedimientos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma. La administración de los recursos públicos destinados a la ejecución de obras públicas exige que todas las actuaciones institucionales se desarrollen con estricto apego a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, imparcialidad, rendición de cuentas y disciplina en el ejercicio del gasto público, garantizando en todo momento que los recursos se administren bajo criterios de eficiencia y en beneficio de la población del Estado de Morelos. La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus respectivos Reglamentos, así como la Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua y su Estatuto Orgánico, establecen la obligación de que las dependencias y entidades cuenten con políticas, bases y lineamientos internos que definan con precisión las responsabilidades de las unidades administrativas que intervienen en las distintas etapas de los procedimientos de contratación, ejecución, supervisión y control de las obras públicas, con la finalidad de fortalecer la certeza jurídica, la adecuada coordinación institucional y los mecanismos de control interno. Asimismo, durante los últimos años el marco jurídico estatal e institucional ha sido objeto de diversas modificaciones que hacen necesaria la actualización de la normativa interna de la Comisión Estatal del Agua, particularmente derivado de la expedición del Estatuto Orgánico vigente, la creación del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua y la evolución de las disposiciones en materia de fiscalización, transparencia, archivo, responsabilidades administrativas, control interno y combate a la corrupción, circunstancias que hacen indispensable sustituir las Políticas, Bases y Lineamientos publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5466, de fecha 18 de enero de 2017. En ese contexto, las presentes Políticas, Bases y Lineamientos tienen como propósito establecer criterios homogéneos para la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión, seguimiento, conclusión y control de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, delimitando con claridad las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas que intervienen en dichos procedimientos, fortaleciendo la coordinación institucional y privilegiando la adecuada integración documental de los expedientes, la trazabilidad de las actuaciones administrativas y la correcta aplicación de la normatividad federal y estatal, atendiendo al origen de los recursos públicos ejercidos. En consecuencia, la expedición de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos constituye una medida de actualización normativa y fortalecimiento institucional que permitirá dotar a la Comisión Estatal del Agua de un instrumento administrativo moderno, sistemático y acorde con el marco jurídico vigente, facilitando la correcta aplicación de la legislación en materia de obra pública, promoviendo una gestión pública eficiente y

garantizando que la ejecución de las obras y de los servicios relacionados con las mismas se realice bajo los más altos estándares de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en beneficio del Estado de Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Las POBALINES constituyen un instrumento de regulación y organización de carácter exclusivamente interno e interinstitucional del Organismo. Su alcance objetivo se limita a delimitar las atribuciones, procedimientos, tramos de responsabilidad, controles internos y facultades de las distintas Unidades Administrativas de la Comisión Estatal del Agua y del Comité de Obras Públicas del Organismo. Al tratarse de reglas dirigidas a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación, contratación, supervisión y control del gasto, no imponen obligaciones sustantivas, cargas operativas ni deberes de actuación adicionales a los particulares. El instrumento normativo no crea nuevos trámites, formatos, registros, autorizaciones ni permisos a cargo de los ciudadanos o empresas. Asimismo, no modifica ni incrementa los requisitos de participación en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, los cuales continúan rigiéndose estrictamente por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal) y sus respectivos Reglamentos. Por lo que solicito a esa entidad la excepción al análisis del Impacto Regulatorio.

DOCUMENTO INFORMATIVO